



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
448

Nº INF. TECNICO
393

TRAMITADA
22/06/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIF: 542012622-5003-2004 - 5485-2004 - 5859-2004 - 5890-2004-015067400

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004 - 5485/2004 - 5859/2004 - 5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

22/06/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **448** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **XL-2360**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **393** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **TRANSPORTES TRES B LIMITADA** la cantidad de **0,24** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE
CHILE

GOBIERNO DE CHILE
INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

Nº TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
393	6991	28/04/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 542012622-5003-2004 - 5485-2004 - 5859-2004 - 5890-2004-015067400

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: TRANSPORTES TRES B LIMITADA

RUT EMPRESA: 76016236-1 Nº: 2901

REGIÓN: REGIÓN METROPOLITANA FONDO: 9599035

COMUNA: QUILICURA CIUDAD:

DOMICILIO: LAS ESTERAS EMAIL@: cvelarde@burgergruas.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: CAMION GRUA AUTOPROPULSADO LIEBHERR LTM1120

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 50 PBT ▶ 50

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ COQUIMBO

LOCALIDADES: Origen ▶ PANUL Destino ▶ PUERTO COQUIMBO

RUTA A RECORRER: 5-NORTE, CALLE DOMEYKO, 44

TOTAL DE K.M: 10 Fecha Aprox. Viaje: 15/05/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 2.5	Carga ▶ 0	Total ▶ 2.5
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 3.9	Carga ▶ 0	Total ▶ 3.9
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 15.9	Carga ▶ 0	Total ▶ 15.9

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ XL-2360 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	2.85	2.4	2	2			
TIPO DE EJES	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)		
PESOS X EJES	10	10	10	10	10		
Nº DE RUEDAS	2	2	2	2	2		
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	0	0	0	0		

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

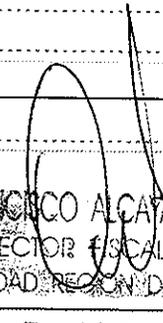
Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR LAS RUTAS INDICADAS EN INFORME TECNICO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 22/06/2012 FECHA HASTA ▶ 23/06/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura	 FRANCISCO ALCATAGA GUERRA INSPECTOR FISCAL DE PESAJE VIALIDAD REGION DE COQUIMBO Firma jefe Depto. Pesaje
---------------------------------------	---